

Agrupación Chile Metropolitan Área Washington, DC



Independencia de Chile - 2009
Westland Middle School
5511 Massachussetts Avenue, Bethesda, MD 20816
20 de septiembre del 2009
8:00 a 19:00 horas

Número del Kiosco

Contrato de Arriendo (Comida)

Nombre del Arrendatario: _____
Nombre del Kiosco: _____
Dirección: _____, _____, _____
Numero Federal o SS#: _____ Tipo de Kiosco: _____

Yo, _____, como sub-arrendatario(a) de un kiosco de comida me comprometo a cumplir con las siguientes reglas y regulaciones impuestas por la Agrupación Chile durante la celebración de las Fiestas Patrias 2009.

1. El valor total del arriendo es de \$500 dólares y debe ser pagado en su totalidad antes del 14 de Agosto del 2009 (\$600 entre el 15 de agosto y el 13 de Septiembre; \$750 después del 13 de Septiembre del 2009)
2. Un cheque adicional de garantía de \$250 dólares quedará a la disposición de la Agrupación Chile y será usado si las reglas y/o propiedad de la Agrupación son dañados por el arrendatario o el personal afiliado con el arrendatario. Dicho cheque será devuelto después de diez días a la dirección indicada anteriormente si las reglas se cumplen y no hay daños a la propiedad.
3. Por el valor anteriormente mencionado la Agrupación Chile se compromete a proveer una carpa de 10'x 10' al arrendatario mencionado. Esta carpa estará en el área asignada al arrendatario y es responsabilidad del arrendatario de armar y organizar su área. Las carpas serán entregadas a las 8:00 a.m. y deben ser regresadas en las mismas condiciones no mas tarde de las 19:00 horas el día 20 de septiembre.
4. El arrendatario es responsable de aplicar directamente con el Departamento de Salud del Condado de Montgomery por un permiso/certificado de sanidad y de vendedor ambulante. Dichos permisos/certificados son necesarios si el arrendatario desea participar durante el evento. En la eventualidad que estos permisos/certificados no sean obtenidos a su debido tiempo, el arrendatario perderá su derecho a participar en el evento y su pago de \$500 dólares.
5. Si por algún motivo el arrendatario de comida no posee un certificado de "sanidad alimenticia" por intermedio de una organización reconocida en su condado, el arrendatario deberá participar obligatoriamente en una clase y obtener su certificado al menos una semana antes del evento.

6. Para la conveniencia del arrendatario se asignara un área para estacionar dos de sus vehículos. El día del evento se le entregara permisos exclusivos los cuales deberán permanecer visibles a toda hora por dentro del parabrisa.
7. El kiosco o área es exclusivamente asignada al arrendatario mencionado en esta aplicación. El arrendatario no transferirá, ni venderá sus derechos o compartirá su kiosco o área con otros individuos, negocios o entidades.
8. El arrendatario mencionado se compromete a vender solo los artículos mencionados en su aplicación original (comida)
9. Los basureros y las bolsas de basura serán responsabilidad del arrendatario ya mencionado, así como el transporte de esta al contenedor asignado por los organizadores del evento. De ninguna manera se permitirá el uso de los contenedores del colegio.
10. El arrendatario se compromete a recibir el equivalente a \$30 dólares en cupones de comidas los cuales serán otorgados a los voluntarios y/o personas directamente involucradas con el evento. Estos cupones serán impresos por la Agrupación y distribuidos durante el evento. Diez días después del evento se reembolsará el valor adicional a los \$30 dólares después que estos sean enviados a nuestra casilla postal juntos con una nota que indique la información del arrendatario. NOTA: estos cupones no podrán ser usados en los kioscos de artesanía.
11. Está estrictamente prohibida la venta, el consumo o el almacenamiento de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier narcótico de distribución ilegal.
12. La venta de comida será permitida solo después que el inspector de sanidad haya dado el visto bueno al arrendatario (11:00am). Durante el evento el inspector visitará los kioscos frecuentemente para asegurarse que los códigos de sanidad están siendo implementados apropiadamente.
13. El arrendatario se compromete a descartar todos los aceites usados durante el evento de manera legal en sus residencias privadas. Esta estrictamente prohibido botar aceite en el pasto, en la calle o vaciarlo en los desagües de las calles publicas.
14. El arrendatario se compromete a mantener su área de trabajo libre de basura y el perímetro de su kiosco libre de artículos que puedan causar daños a los visitantes.
15. El arrendatario se compromete a cesar la venta de sus productos a las 16:00 hora en punto.
16. En caso de mal tiempo o desastre natural, la Agrupación Chile se reserva el derecho de cancelar el evento antes o durante el transcurso del día. La Agrupación Chile no será responsable por reclamos, devoluciones, daños o perdidas asociados con el evento en caso que éste sea cancelado.
17. La Agrupación Chile se reserva el derecho de conservar al pago total del arriendo del kiosco si el arrendatario decide cancelar su aplicación dentro de los 30 días antes del evento.
18. En caso que el arrendatario cancele su aplicación dentro de los 30 días antes del evento, solo se le devolverá su cheque de garantía de \$250 dólares.
19. El arrendatario es responsable de reportar la ganancia de sus ventas y pagar los impuestos de acuerdo a las leyes del Condado de Montgomery y/o su condado/estado de residencia.

Este contrato es valido solamente el día 20 de septiembre del 2009. Al firmar este contrato, acepto obedecer las reglas y regulaciones de la Agrupación Chile y estoy de acuerdo con todas las pólizas ya mencionadas.

Nombre del Arrendatario: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Verónica Fernández
Coordinadora de Eventos
Agrupación Chile

Fecha: _____

<i>Número de Cheque</i>	<i>Valor</i>